

**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE UN PROGRAMA DE BOLSAS DE VIAJE PARA VISITAS ACADÉMICAS DE CORTA DURACIÓN A UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE MEDIO ORIENTE (IRÁN, IRAQ E ISRAEL – III) CON EL FIN DE DEFINIR COTUTELAS DE DOCTORADO.**

## **AYUDAS PARA DEFINIR COTUTELAS UPM-III**

### **PREÁMBULO**

Oriente Medio es un área de creciente interés para la UE, en la que UPM ha tenido históricamente poca presencia. En concreto, el programa Erasmus+ sitúa a estos países dentro de las Regiones 3 y 9, como áreas estratégicas, con financiación adicional para el desarrollo de actividad.

Algunos países del área de Oriente Medio disponen de excelentes universidades técnicas y tienen una tradición académica de alto nivel, pero UPM no mantiene actualmente suficientes relaciones con ellos. El objetivo del programa **AYUDAS PARA DEFINIR COTUTELAS UPM-III** es apoyar la definición de cotutelados (doctorados conjuntos) entre la Universidad Politécnica de Madrid y universidades líderes de Oriente Medio, concretamente universidades de Irán, Iraq e Israel (III), con el fin de desarrollar las relaciones que más adelante permitan acudir a convocatorias de la Unión Europea como Erasmus+ y otras, con mayores garantías de éxito.

Por lo expuesto,

### **DISPONGO:**

Ordenar la publicación de la presente Convocatoria de **AYUDAS PARA DEFINIR COTUTELAS UPM-III**, que se registrará por las siguientes:

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

#### **1. OBJETO DE LAS BOLSAS DE VIAJE**

Las bolsas de viaje tienen por objeto sufragar los gastos del billete de ida y vuelta hasta un importe de 1.500 euros para aquellos profesores que tenga dedicación a tiempo completo en la UPM y que realicen visitas a universidades y centros de investigación de Irán, Iraq e Israel durante el año 2017, con el fin de promover el desarrollo de cotutelados de doctorado entre UPM y universidades líder en dichos países. Así como de profesores de universidades de esos mismos países con dedicación a tiempo completo, que visiten UPM con el mismo fin.



## 2. NÚMERO Y DOTACIÓN DE LAS BOLSAS DE VIAJE

Se convocan **cinco bolsas de viaje**, dotadas con un máximo de mil quinientos euros (1.500€) cada una, para cubrir el coste del billete de avión de ida y vuelta, así como los gastos de estancia.

El billete se ajustará siempre a las tarifas más económicas.

## 3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas bolsas de viaje los profesores con dedicación a tiempo completo de la UPM que tengan interés en realizar una visita a una universidad o centro de investigación en Irán, Iraq e Israel durante el año 2017, así como los profesores de esos mismos países con dedicación a tiempo completo, que visiten UPM con el mismo fin.

## 4. SOLICITUDES

### 4.1. Forma de solicitud.

Las solicitudes, cuyo modelo figura en el **anexo I** a esta Resolución, con los documentos indicados en la base 4.2., deberán ser debidamente registradas y enviadas a:

Universidad Politécnica de Madrid

Servicio de Relaciones Internacionales

(Ref.: Bolsa para visitas a Irán, Iraq e Israel, Att Ana Blanco)

Paseo Juan XXIII número 11

E-28040 Madrid

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y de sus bases. La solicitud incompleta será causa de exclusión; ello sin perjuicio de la eventual subsanación que, en su caso, proceda conforme al artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Para los profesores de Irán, Iraq e Israel, su solicitud se canalizará a través del profesor en UPM que sea su contacto local.



#### 4.2. Documentación.

La solicitud se completa con los documentos siguientes

- a. Plan de trabajo, en el que se especifique la universidad o centro de investigación que se vaya a visitar, las fechas de la estancia y el trabajo y las acciones que se vayan a realizar (dos páginas máximo).
- b. Breve curriculum vitae en inglés del profesor solicitante (dos páginas máximo).

#### 4.3. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes se abre con la publicación de esta resolución rectoral, y se cerrará el 30 de noviembre de 2017.

Las ayudas de viaje financiarán las estancias que se realicen hasta el 15 de diciembre de 2017.

### 5. PROCESO DE SELECCIÓN

Los adjudicatarios serán seleccionados por una Comisión de la UPM compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Director de Asia nombrado por la UPM
- El Adjunto al Vicerrector para Servicios de Internacionalización y Programas de la Unión Europea.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto

El proceso de evaluación y adjudicación será continuo hasta el 30 de noviembre de 2017.

### 6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- 6.1. La aceptación del desplazamiento implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma. Los adjudicatarios de las ayudas deberán de presentar ante el Servicio de Relaciones Internacionales los documentos pre viaje y post viaje debidamente cumplimentados Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la bolsa de viaje deberá ser comunicada al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.



6.2. Una vez finalizada la visita y en el plazo máximo de **dos semanas**, los adjudicatarios de las ayudas presentarán un informe de la actividad realizada donde se detallen los trabajos, acciones y reuniones realizadas, así como factura del transporte junto con las tarjetas de embarque originales. El pago correspondiente será mediante transferencia bancaria a la cuenta especificada por el beneficiario previa presentación del documento post viaje.

## 9. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

## 10. RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la web de la UPM, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Madrid, a 22 de septiembre de 2017.

EL RECTOR,



Guillermo Cisneros Pérez